

NOTIFICACIÓN POR AVISO 490

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°	1492-2018
AUTO DE APERTURA N°	2573-2020 NUBIA ANDREA CRUZ SARMIENTO
FECHA DE EXPEDICIÓN	24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 1 DE DICIEMBRE REPUBLICACIÓN QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 N°.37-35, PISO 1º.

DE OTRO LADO SE LE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO DEL PROVEIDO QUE SE PUBLICA, SE LE CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES AL INVESTIGADO, CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE ALA NOTIFICACIÓN, PARA QUE POR ESCRITO PRESENTE LOS DESCARGOS Y SOLICITE O APORTE LAS PRUEBAS QUE SE CONSIDERE PERTINENTES.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

SE ANEXA A ESTE AVISO EN 2 COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 1 DE DICIEMBRE A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: SONIA PULIDO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2020 SIENDO LAS 4:00 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: SONIA PULIDO

ELABORÓ: SONIA PULIDO

REVISÓ: BLANCA JEJEN

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO**RESOLUCION No. 2573 DEL 24 DE ENERO DE 2020**

*"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de la señora **NUBIA ANDREA CRUZ SARMIENTO**, identificada con la C.C. No. **1.012.407.932**"*

LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3º, 7º y 134 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito, reformada por la Ley 1383 de 2010, procede a iniciar investigación administrativa, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 24 de mayo de 2018, se impusieron las ordenes de comparendos No. **15346329**, **19166968** y **19166969** al señor **CARLOS ARMANDO ROJAS PENAGOS**, identificado con C.C. No. **1.074.158.628**, quien conducía el vehículo de placa **SGA489**, por incurrir en las infracciones **T-587** consistente en: *"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."*, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 10800 de 2003, *"Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3366 del 21 de noviembre de 2003"*, **D-02** consistente en: *"Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado."* y **C-35** consistente en: *"No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes."*, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, *"Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones"*. Que la infracción **D-02** impuesta mediante el comparendo No. **19166968** fue subsanada en audiencia presentando el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito No. **AT1329 39430029 2**.

SEGUNDO: El día 28 de junio de 2018, mediante Acta de Entrega No. **1492**, se procedió a la entrega PROVISIONAL del vehículo de placa **SGA489**, a la señora **NUBIA ANDREA CRUZ SARMIENTO**, identificada con C.C. No. **1.012.407.932** en calidad de PROPIETARIA. De igual manera en dicho trámite se evidenció que el vehículo no contaba con el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica vigente, razón por la cual se suscribió el compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

TERCERO: Que a la fecha no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de entrega No. **1492 del 28 de junio de 2018**, en relación con el **Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes** del vehículo de placa **SGA489**.

Así las cosas, se hace necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar a la señora **NUBIA ANDREA CRUZ SARMIENTO**, identificada con la C.C. No. **1.012.407.932**, en calidad de PROPIETARIA del vehículo de placa **SGA489**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

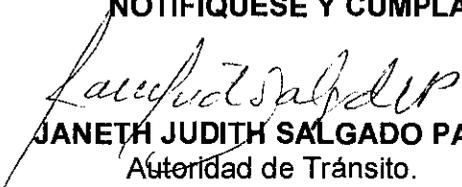
ARTICULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la señora **NUBIA ANDREA CRUZ SARMIENTO**, identificado (a) con la C.C. No. **1.012.407.932**, en calidad de PROPIETARIO (A) del vehículo de placa **SGA489**, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo al PROPIETARIO (A), para que por escrito presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que consideren pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Enviar comunicación al PROPIETARIO (A) a la dirección registrada en la licencia de tránsito y/o a las demás que aparezcan relacionadas en el expediente, informándole que debe presentarse ante esta Autoridad dentro del término de (5) cinco días siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de notificarse de la presente decisión, de lo contrario se dará aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 158 de la Ley 769 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
Autoridad de Tránsito.

Proyectó: Johanna Marcela Wilches – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.